



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

July. Favor archivar
B.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0450- 0299

02 JUN 2010

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y SE ADICIONA UNAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC NO INCLUIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0100- No. 0450-0122 DEL 25 DE FEBRERO DE 2010.

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC -, en uso de las facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, contenidas en la Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 13 y artículo 46 numeral 4º., Acuerdo CVC No. 18 de junio 16 de 1998, Resoluciones Nos. 0438 de 2001, 1029 de 2001 y 0619 de 2002, originarias del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Resolución CVC 0100 No. 0100-0439 de agosto 13 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 99 de 1993, constituyen patrimonio y rentas de las Corporaciones Autónomas entre otros, las tarifas que perciban conforme a la ley y las reglamentaciones correspondientes, así como los derechos causados por el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y salvoconductos.

Que la CVC a través de sus dependencias elabora, documentos técnicos, material didáctico, material gráfico y realiza publicaciones de toda índole que son necesarios para la planificación, concertación y ejecución de planes de ordenamiento y manejo de cuencas, para la concientización y educación de la comunidad en materia de los recursos naturales y del medio ambiente.

Que estos documentos deben ser valorados y cumplir con el objetivo para lo cual fueron diseñados e impresos, por lo tanto, es conveniente cobrar el valor de las publicaciones con base en el costo de diseño e impresión para efectos de su divulgación.

Que también en desarrollo de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, se expiden conceptos para el uso o aprovechamientos de los recursos naturales renovables, así como análisis de laboratorio y venta de la información

CENTRO DE RECREACION.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0450 - 0299

registrada en los diferentes sistemas de monitoreo y estaciones localizadas dentro de la jurisdicción de la entidad.

Que es función del Director General de la CVC administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Corporación.

Que es necesario adicionar unas las tarifas que no se incluyeron en la Resolución 100 No.0450-0122 del 25 de febrero de 2010

Que el cobro de los servicios que presta la CVC se debe ajustar a los precios del mercado con el fin de que sean competitivos.

Que los servicios y ventas de productos que no cumplan con los requisitos para aplicar lo establecido en la Ley 633 de 2000, pero que impliquen costos a la autoridad ambiental y, a la vez, permiten obtención de ingresos, no se someten a la estructura de costos y topes del artículo 96 de la Ley 633. Tal es el caso, por ejemplo, de la venta de plántulas de viveros, de alevinos y material cartográfico y otros como análisis de laboratorio; alquiler de equipos e instalaciones y similares. El valor de estos servicios y productos se deben establecer de acuerdo a la política de precios y procedimientos internos y autónomos que establezca la autoridad ambiental, para cada caso.

Que la Revisoría Fiscal de la CVC mediante oficio del 19 de febrero de 2010, manifestó que el trámite de conceptos técnicos y otros servicios relacionados con aguas subterráneas y los trámites administrativos para suelos, baldíos, certificados marítimas y terrestres quedan excluidos del cobro del IVA, y por consiguiente es necesario aclarar la nota que aparece en los artículos decimo y decimo cuarto, en el sentido excluirlos del cobro del IVA.

Que con fundamento en los anteriores considerandos, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC -, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Fijar las tarifas para el cobro de:

CONCEPTO.	VALOR
CENTRO DE RECREACIÓN.	



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0450 - 0299

Ingreso al Centro de Educación Ambiental El Topacio, Municipio de Cali, Corregimiento de Pance.	
• Estudiantes por día	\$ 2.000.00
• Público en General por día	\$ 4.100.00
Ingreso al Centro de Educación Ambiental La teresita Municipio de Cali, corregimiento La Leonera.	
• Estudiantes por día	\$ 2.000.00
• Público en General por día	\$ 4.100.00
Ingreso al Centro de Educación Ambiental de Guacas Municipio de Bolívar.	
• Estudiantes por día	\$1.000.00
• Público en General por día	\$2.000.00
Alquiler de la casa de habitación No. 25 ubicada en Calima - Darien. (Por día)	\$68.200.00
Alquiler de la casa o cabaña ubicada en las instalaciones del club de la CVC (Por día)	\$36.300.00
ANALISIS DE LABORATORIO	
Análisis de Toxicidad Aguda para Daphnia MAS (IVA 16%)	\$510.000.00
COPIAS HELIOGRÁFICA	

Copiado heliográfico planos bases y temáticos diferentes escalas, tamaños mayores de 50 cm. X 70 cm. (Más IVA 16%)	16.300.00
Copiado heliográfico planos bases y temáticos diferentes escalas, tamaños hasta 50 cm. X 70 cm. (Más IVA 16%)	6.100.00
Copia de Fotografía Aérea escaneada en formato TIF (600DPI)	10.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: No tener en cuenta la Frase "**EXCLUIDOS DE IVA SI SON PARA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA**", contenida al final de los artículos DÉCIMO y DÉCIMO CUARTO de la Resolución 0100 No. 0450 -0122 del 25 de febrero de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: Entiéndase y léase en todo el texto de la Resolución 0100 No-0450-0122 del 25 de febrero de 2010, la frase "**EXCENTAS DE IVA**" (fe de erratas) como **EXENTAS DE IVA**.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo modifica y adiciona, la Resolución 0100 No. 0450-0122 del 25 de febrero de 2010.



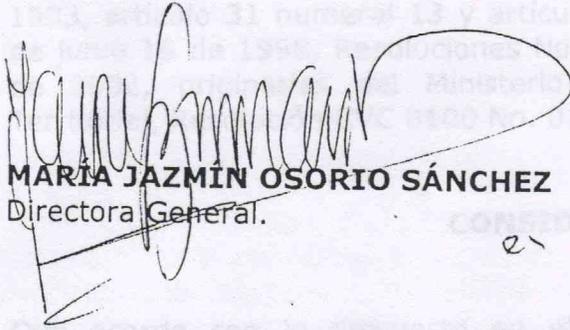
Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0450 - 0299

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el diario oficial, en el Boletín de actos administrativos y en la página web de la Corporación.

DADO EN SANTIAGO DE CALI, 02 JUN 2010

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,


MARIA JAZMIN OSORIO SANCHEZ
Directora General.

Proyectó y elaboró: James Ortega A.

Revisó: Dirección Financiera- Grupo de contabilidad.

Vo. Bo.: Sonia Londoño Gallo. - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

ART/2010/Tarifas/ADICIONA Tarifas servicios año 2010